Pagina: 1 de 2 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GEPOL No. GS-2026-- 0 6 1 4 4 8 MEVIL

PRO-01
DIANA MARCELLA MOLANO CONTRERAS
Responsable Central de Cuentas MEVIL

TURNO No. 03

No. SISCO:	PR-MEVIL-0027-26	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	
No. CONTRATO:	88-8-10011-26	**FECHA DE RECIBIDO :**	16 JUN 2026
VALOR PAGO:	$574.531,99	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	97926 16/06/2026.
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	**TM 56**	**NIT DEL CONTRATISTA:**	75.055.171-0

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI _____ NO ____X____

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI _____ NO ____X____

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI _____ NO _____No aplica_

ENDOSADA A: No aplica **CUENTA BANCARIA:** No aplica

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) **No.47926 del 27/04/2026**

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	SI
6. FACTURA ORIGINAL:	SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 11 JUN 2026	SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: 4200405329	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	SI

OBSERVACIONES : A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO..... (PRINCIPAL)

DEMET- JUSTICIA Y PAZ DIPRO - REC 10 $574.531,99

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

Intendente Jefe **SALOMON MONDRAGON GUZMAN**
Analista de Contratos Policía Metropolitana de Villavicencio

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN:

_____

FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

SI_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____

Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:_____

Ciudad y fecha:	Villavicencio Meta, 16 de junio de 2026
Unidad:	Departamento de Policía Meta DEMET-DIPRO
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	88-8-10011-26
Constancia de recibido No.	2
Contratista:	MARINO DE JESUS GARCÍA OCAMPO
NIT del contratista:	75.055.171-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor del contrato es de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.735.600.000,00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, de los cuales se está supervisando el valor asignado a la metropolitana de Villavicencio discriminados así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.	10	1	$1.100.000.000,00	$1.100.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$ 494.200.000,00	$ 494.200.000,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 10.400.000,00	$ 10.400.000,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		10	1	$90.000.000,00	$90.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
		VALOR TOTAL				$1.735.600.000,00	$1.735.600.000,00

	Nota: el porcentaje de descuento ofrecido por el señor MARINO DE JESÚS GARCÍA OCAMPO, fue del **42,03%,** el cual será aplicado a los valores unitarios estimados de repuestos y servicios para todas las líneas de motocicletas, así como ítems generales del **Lote No. 2**, tal y como se establece en el anexo No. 3 del presente contrato.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones (sedes o talleres) ofertadas por el CONTRATISTA, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2.

SEDE o TALLER	DIRECCIÓN	CIUDAD
Principal	Calle 37B #22B- 12	Villavicencio Meta
Adicional	CALLE 14 # 13-41 Centro	Granada Meta
Adicional	CALLE 7 # 13ª-25	Puerto Gaitán Meta

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	Ninguno
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero ALEANDRO BERMUDEZ VELASQUEZ Supervisor contrato 88-8-10011-26 DEMET-DICAR
Fecha de entrega certificada:	Del:21/05/2026 A 16/06/2026
Acta de recepción de bienes	No aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TM 56	16/06/2026	$ 574.531,99	-	$ 574.531,99
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 574.531,99	-	$ 574.531,99

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió a cabalidad con el OBJETO CONTRACTUAL dentro del plazo establecido y bajo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato. El pago se realizará de manera parcial dentro de los (60) días siguientes a la radicación de la cuenta (...) clausula cuarta-forma de pago. Los mantenimientos corresponden al periodo comprendido entre 21/05/2026 al 16/06/2026 del presupuesto asignado al Comando Departamento de Policía Meta DEMET.

No.	ORDEN DE TRABAJO	KILOMETRAJE	VEHICULO	SIGLA	PLACA	VALOR
1	394	3487	XTZ 250	46-1775	GOW82G	$ 574.531,99
TOTAL						**$ 574.531,99**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios y bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual O Especificación Técnica	CUMPLIÓ Si_ No__	Observaciones Y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista durante el periodo informado a venido cumpliendo con el objeto contractual.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4	El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Formato Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural: De fecha 2026/06/11.Planilla Pago de Aportes persona natural. No: 1082655529 de fecha 2026/06/09.
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	En contratista cumplido con este ítem al iniciar la ejecución del contrato en las siguientes fechas: Póliza No.**30-44-101070007**, de fecha **27/04/2026.** Formato aprobación de la póliza de fecha **29/04/2026.**
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el tiempo transcurrido de la ejecución del contrato el contratista ha venido con lo exigido el compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información

			contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 06/04/2026.
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10	Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE - 2, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12	EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso de que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista durante el periodo informado ha venido cumpliendo con llevar el control de los recursos ejecutados, esto mediante el software contable que tiene contratado, en el cual llevan el control de los vehículos ingresas y los que se facturado.
13	EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista durante el periodo informado ha venido cumpliendo con lo exigido. Esto se constatado mediante revistas aleatorias al taller de motocicletas
14	EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	**El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato.**
15	Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales

			(aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
16	Cualquier infracción, ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	N/A	El contratista no tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17	EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo con la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, el contratista presenta a la supervisión los siguientes documentos que evidencian objetivamente el desarrollo de dicha actividad al interior de la empresa: 1. Certificado de capacitación al Mediante certificación el contratista certifica la capacitación de los empleados en lo que concierne al manejo de residuos peligros, se anexa planilla de asistencia al personal capacitados. Esta se maneja de manera trimestral
18	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista, no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.

19	Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
20	El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21	Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23	Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24	El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental.
25	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL:	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental.

	1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables; esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes.		✓ **El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato.**

	7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		
26	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad amés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de	SI	Certificación Revisor Fiscal: De fecha **11/06/2026** Planilla Pago de Aportes No: **1082655529** de fecha **09/05/2026.**

	almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
28	Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.
1	**FICHA TÉCNICA** El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.

	listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		
2	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumpliendo de la presente especificación técnica. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1:** El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales,. entre ellas la relacionada con este punto. Se anexan convenios que tiene el contratista con las casas matrices o distribuidores autorizado..
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias	SI	El contratista presenta los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato, así; ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por

	y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para		CORMACARENA de fecha 26/04/2026, se deja claridad que el oferente ya cuenta con la certificación, pero tiene que actualizarla para la nueva sede o taller ✓ Solicitud inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 35858 de fecha 26/04/2026. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligros y especiales de fecha 04/04/2026 firmado entre marino de Jesús García y ECOLLANOS SAS identificada con NIT 901.492.051-4, para la recolección y disposición de residuos peligros y especiales. ✓ Licencia ambiental de la empresa BELBAL emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca . CAR, mediante Resolución No. 2649 del 19/10/2009, la cual cuenta con 4 hornos para la cremación de aceites y demás residuos. ✓ Que la empresa ECOLLANOS, S.A.S, tiene convenio ambiental con la empresa MUNDIAL ECOLOGICO, SAS, para la recolección y disposición final para residuos sólidos y líquidos. ✓ Que según resolución -PS GJ 1.2.6016.1222, Se faculta la recolección de residuos por parte de comarcarena.

la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera

que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

Nota 2: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.

a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos

	los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
4	**SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas. En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento. El traslado en grúa a que se refiere el inciso anterior será sin costo para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Lugar** / **Termino para prestar el servicio** Municipios de Villavicencio, Acacías, Restrepo y Cumaral. — Hasta dos (2) horas Guamal, Palmeras, Pachaquiaro — Hasta tres (3) horas Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Cunaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia. — Hasta cuatro (4) horas Fuente oro, Puerto Ileras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán. — Hasta cinco (5) horas Puerto Rico, La Uribe, Piñalito — Hasta seis (6) horas El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia — Hasta siete (7) horas San Miguel — Hasta ocho (8) horas San Pedro de Arimena — Hasta nueve (9) horas Rubiales — Hasta doce (12) horas	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito. Durante el periodo informado se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de las motocicletas. Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de las motocicletas objeto de intervenciones, se realiza la entrega de las motocicletas a los conductores de estos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos.

	Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega de la motocicleta al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a la motocicleta correspondiente.		
5	MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de las motocicletas, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Se ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se han cumplido los horarios de atención establecidos en cada uno de los talleres ofertados. Luego de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas han sido entregados aseados interna y externamente, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

	correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Con el fin de garantizar el seguimiento y trazabilidad de los repuestos o piezas a instalar en cada servicio de mantenimiento, estos deberán ser marcados o grabados de manera permanente y legible con la identificación de la motocicleta, su placa, sigla y fecha de instalación, mediante la utilización de dispositivo láser, micropuntos o taladros de punta fina (Mototool). El supervisor del contrato realizará la verificación previa a la instalación de los repuestos o piezas constatando la correcta marcación.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica de igual forma se ha venido informado en la supervisión las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, además en supervisión se han venido realizando verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo

<table>
<tr>
<td></td>
<td>presente numeral.

• Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros).
• Rectificación de rines.
• Tapicería.
• Latonería y pintura.
• Revisión técnico-mecánica y de gases.
• Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados.
• Servicio de lavado de vehículos
• Servicio de Grúa

De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.

Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del

CONTRATISTA.

Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.</td>
<td></td>
<td>de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO EN DIAS HÁBILES</th></tr>
<tr><td>Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	<table><tr><td>Preventivo</td><td>1 a 2</td></tr><tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15</td></tr></table> **Nota 1:** los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato. **Nota 2:** Para las motocicletas que ingresen al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente. **REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO** Previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución, el responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalara el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil de la motocicleta para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico de la motocicleta no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del vehículo.** **Nota 3:** En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar la motocicleta en el taller.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, además en supervisión se han venido realizando verificaciones de rigor sobre lo tiempos de los mantenimientos solicitados.
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos de las motocicletas objeto del presente proceso contractual fuera de los talleres ofertados. En caso de ser necesario algún movimiento de estas, éste deberá ser coordinado con el	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha garantizado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de las motocicletas

	supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1"; así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. En el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo con el diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo.

	En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.		
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico-mecánica de las motocicletas que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de esta, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumido por el contratista. Los precios para facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo con lo establecido por el Ministerio	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico-mecánica y las condiciones para su expedición, así como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio.

	de Transporte. Teniendo en cuenta que en este ítem los precios son regulados, no se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano. **Nota 1;** al inicio del contrato se deberá entregar por parte del contratista certificación firmada de los precios de las tecno-mecánicas, expedida por los centros autorizados con los cuales se prestará el servicio. **Nota 2;** el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica en días hábiles, en los horarios de 08:00 AM a 12:00 M. caso en el cual se deberá prestar el servicio el mismo día, en caso contrario se procederá a garantizar el servicio el día siguiente a su solicitud.		
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 7.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes: ✓ Pastillas de freno ✓ Bandas de freno ✓ Retenedores de barras ✓ Rodamientos delanteros y traseros ✓ Cunas de dirección ✓ Cauchos portacatalina ✓ Gayas acelerador y clutch	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
13	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cu ando en una actividad de mantenimiento, se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se

	las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor para facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).		facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
14	**PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DE ESTE** El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor. Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así: Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido así: 1. **Pedro Jamin López Quimbayo** 86.042.067 Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas 2. **Jaime Alberto Terreros Gonzales** 1.121.847.203 Mecánico de motocicletas 3. Wilmer Arrieta Acevedo 1.116.799.928 Mecánico de motocicletas 4. **William Fernando Villamizar Suarez** 1.120.385.234 Mecánico de motocicletas 5. **Diego Guillermo Munevar Ramirez** 1.122.918.247 Mecánico de motocicletas 6. **Luis Fernando Rodriguez Calderon** 93.128.708 Mecánico de motocicletas 7. **Omar Gómez** 17.324.380 Mecánico de motocicletas 8. **Oscar Alben Quique Medina** 17.318.905 Mecánico de motocicletas 9. **David Ricardo Camargo Cubillos** 1.032.370.775 Mecánico de motocicletas 10. **Celso Francisco Lozano Camargo** 80.404.076 Mecánico de motocicletas 11. **Edgar Hernan Peñarete Pachon** 17.342.514 Mecánico de motocicletas eléctrico y/o electrónico automotriz 12. **Sergio Enrique Ulloa Merchan** 1.098.667.576 Mecánico de motocicletas eléctrico y/o electrónico automotriz

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	13
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	2

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica de motocicletas	1

	El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información: Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados). Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito. Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial. **Nota 1:** el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón,		13. **Jhon Alexander Salcedo Rojas** 1.114.894.640 Mecánico de motocicletas 14. **Jhon Eduyn Gutiérrez Soler** 86.010.555 Mecánico de motocicletas 15. **Ángel Andrés Arias Barrera** 80.759.623 Mecánico de motocicletas 16. **Edgar Mauricio Orrego Arango** 94.298.346 Mecánico de motocicletas 17. **José Edilberto Cerero Gil** 79.065.649 Mecánico de motocicletas 18. **Édison Ricardo Chavarro** 86.076.603 Mecánico de motocicletas Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

	uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** Conforme a la oferta realizada El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: **a)** La sede o taller debe tener como mínimo 25 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual. **b)** La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento. **c)** Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: **Tipo** | **Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo**	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites, no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato. En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada uno de los puntos.

	Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta: 80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo		Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido.
	d) Cada puesto de trabajo deberá contar con un banco de trabajo (fijo o de elevación hidráulica o mecánica), no serán admitidos puestos de trabajo sin su respectivo banco. Para puestos de trabajo con banco de trabajo fijo, estos deberán contar con su correspondiente rampa cada uno. **e)** La distancia entre puestos de trabajo correspondiente al Pasillo de Maniobras o Área de Circulación deberá ser de mínimo cincuenta centímetros (50 cms), tomados desde la parte externa de la línea de demarcación. **f)** Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente demarcados, garantizando el pasillo de maniobras o área de circulación que permita el ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS POLICÍA NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Página 20 de 26 desplazamiento de las motocicletas y operarios sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del puesto o puestos de trabajo contiguos. **g)** La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su área debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. **h)** Las áreas tanto operativa, administrativa y de parqueo ofertadas, deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. **i)** No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli sombras u otros elementos similares, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. **j)** La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones, que garantice el monitoreo del área operativa y de parqueo. **k)** La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 19 del presente anexo (SUPERVISOR). **l)** La sede o taller debe contar con el respectivo plano de distribución del taller en el que se evidencie claramente, la distribución física al interior de este del área operativa (puestos de trabajo), del área administrativa (oficinas y oficina del supervisor), así como puestos de parqueo y puerta de acceso a las instalaciones.		Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede. No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas. El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización. La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión. La oficina destinada para la supervisión del contrato se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato. De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller. Las cantidades de motocicletas atendidas garantizan la prestación del servicio en términos de oportunidad de conformidad con las exigencias.

m) La sede o taller para ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.

n) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso

Talleres Adicionales

EL CONTRATSTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

o) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso.

p) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado.

q) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

r) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

	Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 1:** El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas (Sede o taller principal) cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Por lo tanto, con la presentación de la oferta, el proponente autoriza el ingreso de los funcionarios del comité técnico evaluador y personal policial que designe el ordenador del gasto. Al día siguiente del cierre del proceso (recepción de ofertas), la Policía Metropolitana de Villavicencio publicará a través del SECOP II el cronograma de las visitas técnicas a realizar con motivo de la evaluación de las propuestas. De la visita técnica se levantará acta escrita, que deberá ser firmada por los integrantes del comité evaluador y por el representante legal del oferente o persona designada por el mismo para atender la visita. **Nota 2:** Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote. **Nota 3:** Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 4:** Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto, enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas. **Nota 5:** Al inicio de la ejecución del contrato, la supervisión del contrato y el contratista, definirán la cantidad de puestos de trabajo que serán destinados a mantenimientos preventivos y cantidad de puestos de trabajo destinados a mantenimientos correctivos; Designación que en todo caso podrá ser flexible y modificarse conforme la supervisión lo estime, de acuerdo con las necesidades del servicio que presente la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente.		
16	**HERRAMIENTAS** Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio)	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la

<table>
<tr>
<td></td>
<td>deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos
<table>
<tr><th>No.</th><th>HERRAMIENTA O EQUIPO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Equipo probador de baterías</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Taladros</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Prensa</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Esmeril</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Monta llantas automático</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Ramplas de trabajo</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Escáner para motocicletas</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Analizador de gases</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Juego de llaves fijas</td></tr>
</table>
Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.</td>
<td></td>
<td>disponibilidad de herramientas exigidas.</td>
</tr>
<tr>
<td>17</td>
<td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 “por la cual se expide el</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista cumple con lo exigido.

Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección.

Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 06/04/2026</td>
</tr>
</table>

	manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
18	**FACTURACIÓN:** El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista!" El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución de este por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefecturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato.
19	**SUPERVISOR** Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de las motocicletas dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. La oficina al interior de la sede o taller principal cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.

20	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. Se constata que El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales. El contratista presenta constancia No. 6875177 de fecha 23/02/2026 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente GARCIA OCAMPO MARINO DE JESUS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100.0 ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos.
22	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2026 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la

	ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por GARCIA OCAMPO MARINO DE JESUS. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 26/04/2026, se deja claridad que el oferente ya cuenta con la certificación, pero tiene que actualizarla para la nueva sede o taller ✓ Solicitud inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 35858 de fecha 26/04/2026. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligros y especiales de fecha 04/04/2026 firmado entre marino de Jesús García y ECOLLANOS SAS identificada con NIT 901.492.051-4, para la recolección y disposición de residuos peligros y especiales. ✓ Licencia ambiental de la empresa BELBAL emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 2649 del 19/10/2009,la cual cuenta con 4 hornos para la cremación de aceites y demás residuos. ✓ Que la empresa ECOLLANOS, S.A.S, tiene convenio ambiental con la empresa MUNDIAL ECOLOGICO, SAS, para la recolección y disposición final para residuos sólidos y líquidos. ✓ Que según resolución -PS GJ 1.2.6016.1222, Se faculta la recolección de residuos por parte de Cormacarena.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero Aleandro Bermúdez Velásquez
Cargo: Conductor
Supervisor Contrato No. 88-8-10011-26 DEMET-DICAR
Correo electrónico: aleandro.bermudez1186@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3132560680

GARCIA OCAMPO MARINO DE JESUS

NIT: 75.055.171
Teléfono:
Celular: 3123922385
Dirección: CL 37 B 22 B 12 BRR GUAYABAL, Bogotá D.C.
Correo: facturacion.marino.garcia@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
TM 56
Fecha de Emisión
2026-06-16
Fecha de Vencimiento
2027-06-11

Autorización Facturación Electrónica No.18764109865949 del 2026-05-16 al 2028-05-16 desde TM 1 hasta TM 1000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 6bed224eaf3e2cc0991ee20aafcd78278c3d8a298ab1dc806423ccfd755ddbc1696f075d2e79827b2368369121bb0f6f

Facturado a:
Cliente : DEMET DIPRO
Nit/CC : 900486513
Correo : NOTIENE@GMAIL.COM
Tel: 245451150 3157740241

Dir : CALLE 123111 Villavicencio
OT: Ordenes Remisionadas
Vehículo: -
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total

Son: Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Un pesos Con Noventa y Nueve Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	176,885.71
ITEMS	$	305,914.28
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	482,799.99
IVA	$	91,732.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	574,531.99

Ordenes Acumuladas en la factura: 394
Fecha y hora de generación: 2026-06-16 13:53:32. Fecha y hora validación DIAN: 2026-06-16 13:53:38. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2027-06-11. Medio de pago: Factura

Observaciones:

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: administrador
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 394
GARCIA OCAMPO MARINO DE JESUS
75.055.171
CL 37 B 22 B 12 BRR GUAYABAL / 3123922385
facturacion.marino.garcia@gmail.com

Facturar a:
Nit/CC : 900486513-7
Cliente : DEMET DIPRO
Tel: 245451150 3157740241
Correo : NOTIENE@GMAIL.COM
Dir : CALLE 123111
Casillero : PE-DEMET-2026-765 Rombo :

Vehículo:
GOW82G 46-1775
YAMAHA / XTZ 250 /Motor: 0
Km / Tipo : 34847.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : 0 / 250
Modelo / Color : 2023 / BLANCO Y NEGRO

Apertura : 2026-06-12 09:32:40

Hoy : 2026-06-12

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - MANZANA LLANTA DELANTERA	1.00	96,363.02	0.00%	19.00 %	96,363.02
R - RADIOS	1.00	55,850.42	0.00%	19.00 %	55,850.42
R - RODAMIENTOS TRASEROS	1.00	107,658.82	0.00%	19.00 %	107,658.82
R - EMPAQUETADURA MORDAZA	2.00	17,968.91	0.00%	19.00 %	35,937.82
R - TORNILLO MORDAZA	1.00	10,104.20	0.00%	19.00 %	10,104.20

Subtotal Repuestos 305,914.28
Subtotal Repuestos Excluidos 0.00

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO MANZANA Y/O RIN, RADIOS	1.00	13,178.99	0.00 %	19.00 %	13,178.99
S - CAMBIO DE RADIOS	1.00	14,626.05	0.00 %	19.00 %	14,626.05
S - CENTRADO Y ALINEACIÓN DE RIN	1.00	55,319.33	0.00 %	19.00 %	55,319.33
S - CAMBIO TORNILLO MORDAZA	1.00	3,472.27	0.00 %	19.00 %	3,472.27
S - ENGRASE GENERAL	1.00	56,549.58	0.00 %	19.00 %	56,549.58
S - LUBRICAR GUAYAS	1.00	4,026.89	0.00 %	19.00 %	4,026.89
S - REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y LUCES, INCLUYE EL ARREGLO DE LA SIRENA Y LA REPARACION DEL SISTEMA DE ENCENDIDO Y/O EL CAMBIO, SI ASI LO AMERITA,DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	1.00	29,712.60	0.00 %	19.00 %	29,712.60

Subtotal Servicios 176,885.71
Subtotal Servicios Excluidos 0.00

Gran Total:

Gravados : 482,799.99
Excluidos : 0.00
Subtotal : 482,799.99
IVA : 91,732.00
Valor Total : 574,531.99

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2026-06-12 00:00:00 Fecha Cierre : 2026-06-12 09:32:52
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Cerrada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10011-26 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Firma del cliente

o

_____.



FORMATO CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
Persona Natural

Yo MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO identificado (a) con c.c 75.055.171 de Filadelfia (Caldas), DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que no tengo personal a cargo y que he efectuado el pago por temas de salud, pensiones, riesgos profesionales, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Dada en Villavicencio, a los Once (11) días del mes de Junio de 2026.

MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
C.C 75.055.171 de Filadelfia Caldas
Persona Natural
Persona Natural
Transversal 33 No. 27 a 96 / 90 / 86 del barrio San Marcos
Teléfono: 3123922385

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-09, 10:45:31 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 75055171
Código Sucursal (Nombre)	(0)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1082655529
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	375882977
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 8.259.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 1.821.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	7	$ 1.550.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.092.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 532.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 140.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 343.500	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	4	$ 252.400	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 63.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 385.600	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS PROTEGER	1	$ 63.100	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 2.400	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	20	$ 761.200	$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	20	$ 1.250.300	$ 0
		SubTotales:		$ 8.259.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 8.259.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la

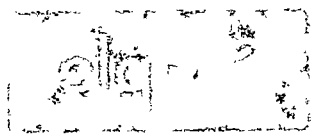
Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-09, 10:37:35 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 75055171
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	1082654941
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	375854495
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 541.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 218.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 42.700	$ 0
		SubTotales:		$ 541.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 541.800

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la



Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-09, 11:07:01 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1082655529

Periodo Cotización: mayo de 2026 Periodo Servicio: junio de 2026

PAGADO 09/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO		
Documento	CC75055171	Dirección	DG 23 #27 A - 90 SAN MARCOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3123922385
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	20	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COT	VST	SLN	IGE	LMA	AVP	VCT	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1032370775	DAVID RICARDO CAMARGO CUBILLOS	01	00	X														0	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 1075236950	ANGEL DAVID LONDOÑO CUDIAN	01	00															0	30	30	30	(231001) COLPENSIONES	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS037) EPS SANITAS	$ 1,750,905	$ 70,100	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF34) COMFREM	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463,100
CC 1098657578	SERGIO ENRIQUE ULLOA MERCHAN	01	00															0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,750,905	$ 70,100	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF34) COMFREM	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463,100
CC 1114894840	JHON ALEXANDER SALCEDO ROJAS	01	00	X														0	27	27	27	(231001) COLPENSIONES	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 1116799828	WILMER ARRIETA ACEVEDO	01	00	X														0	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1,575,815	$ 252,200	(ESS062) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 1116538836	LEIARDO ALARCON	01	00															0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,750,905	$ 70,100	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF34) COMFREM	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463,100
CC 1122360234	WILLIAM FERNANDO VILLAMIZAR SUAREZ	01	00	X														0	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1,575,815	$ 252,200	(CCFC58) PROTECTOR EPS S.A.S. antes CAJA	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 1121547203	JAIME ALBERTO TERREROS GONZALEZ	01	00	X														0	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 1122918247	DIEGO GUILLERMO MUNEVAR RAMIREZ	01	00	X														0	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 1731823	OSCAR ALBEN QUIQUE MEDINA	01	00	X														0	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 1732480	OMAR GOMEZ	01	00															0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,750,905	$ 70,100	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF34) COMFREM	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463,100
CC 1734214	EDGAR HERNAN PERARETE PACHON	01	00															0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,750,905	$ 70,100	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF34) COMFREM	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463,100
CC 79035649	JOSE EDILBERTO CERERO GIL	01	00	X														0	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 80454078	CELSO FRANCISCO LOZANO CAMPOS	01	00															0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,750,905	$ 70,100	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF34) COMFREM	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463,100
CC 80795823	ANGEL ANDRES ARIAS BARRERA	01	00	X														0	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 86010555	JHON EDUYN GUTIERREZ SOLIZ	01	00	X	X													0	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 58,364	$ 9,400	(MNO22) ACRES MINOZ antes PORVIDA	$ 58,364	$ 2,400	2,436	$ 58,364	$ 1,500	(CCF34) COMFREM	$ 58,364	$ 2,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15,700
CC 86042087	PEDRO JAIMIN LOPEZ QUIMBAYO	01	00															0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,750,905	$ 70,100	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF34) COMFREM	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463,100
CC 86072603	EDINSON RICARDO CHAVARRO	01	00	X														0	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800
CC 93126708	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CALDERON	01	00	X														0	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1,575,815	$ 252,200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,575,815	$ 63,100	2,436	$ 1,575,815	$ 38,400	(CCF34) COMFREM	$ 1,575,725	$ 63,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416,800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5140669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3818850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Pagado: 09/06/2026 | Empresa CC75055171 MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO | Planilla Nro: 1082655529 | Periodo Cotización: mayo de 2026 | Periodo Servicio: junio de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC - LR	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARL	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 94298348	EDGAR MAURICIO CARREGO ARANGO	01	00	X															0	27	27	27	(25030) PORVENIR	$ 1.576.815	$ 252.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.576.815	$ 63.100	2,436	$ 1.576.815	$ 38.400	(CCF34) COFREM	$ 1.573.720	$ 63.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 31.224.479	$ 31.224.479	$ 31.224.479	$ 31.223.335	$ 4.997.200	$ 1.250.300	$ 781.200	$ 1.250.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.259.000	$ 0	$ 8.259.000

Línea de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-09, 10:57:47 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1082654941

Periodo Cotización: junio de 2026 Periodo Servicio: junio de 2026

PAGADO 09/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO		
Documento	CC75055171	**Dirección**	DG 23 #27 A - 90 SAN MARCOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3123922385
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 75055171	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO	59	00																	0	30	30	30	0	(CF0001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.753.905	$ 218.900	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.600

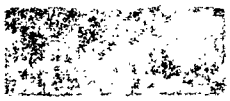
III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades AFP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 0	$ 541.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4448634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5148869 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3818850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Nº 0015

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO

NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPOS		PRIMARIO	SEGUNDARIO
TELEFONO: 312 392 7385	C.C. NIT. 7505517 1		
DIRECCION: CLL 37B # 22C - 12			
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO: META	

RESPONSABLE DE LA OPERACION

NOMBRE QUIEN ENTREGA: MARINO GARCIA	CARGO: PROPIETARIO

TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO					ENTREGA GALONES
HIDRÁULICO	INDUSTRIAL	DIELECTRICO	OTROS (ESPECIFICAR)		
					90

TAMBORES	TANQUES	OTROS (ESPECIFICAR)	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
				06	06	26

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

OBSERVACIONES: tecnimotos Pr mercadeo...@gmail.com

DATOS DEL MOVILIZADOR

NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.	
DIRECCION: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT. NIT. 901492051-4
CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta

IDENTIFICACION Y TIPO DE VEHÍCULO

PLACA	CAMION	CARRO TANQUE	OTROS (ESPECIFICAR)
QFM 42L		X	

NOMBRE DEL CONDUCTOR: FABIAN MEDINA				
C.C. NIT. 1122648158	FECHA DE TRANSPORTE	06	06	26

OBSERVACIONES: E

FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA: FABIAN M

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

MAE HILTON APONTE NIT 17 313 312 - 1 312 357 8569

Powered by CamScanner